



República de Panamá
Tribunal de Cuentas

RESOLUCIÓN N°113-2020
(De 25 de junio de 2020)

"Por medio del cual se crea y organiza el Comité Especial de Salud e Higiene para la Prevención y Atención del COVID-19 en el Tribunal de Cuentas".

CONSIDERANDO:

Que mediante Sala de Acuerdos N°8 de 15 de mayo de 2020, el Tribunal de Cuentas acordó ordenar la ampliación del cierre de los despachos judiciales y mantener la suspensión de los términos judiciales, desde el lunes 18 de mayo hasta el viernes 5 de junio de 2020, exceptuando la Secretaría Administrativa para la atención de los servicios administrativos que se requieran y otros despachos que estarán laborando de forma parcial, previo a la normalización de labores.

Que mediante la Resolución Ministerial DM-137-2020 de 16 de marzo de 2020 del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, se emitió una guía para facilitar la adherencia a las medidas de salud, higiene y seguridad que deben adoptar las entidades públicas y privadas que se encuentren operando en forma parcial o total, como parte del Plan para el Retorno a la Normalidad Socioeconómica y Sanitaria Post COVID-19.

Que la Resolución N°405 del 11 de mayo del 2020 emitida por el Ministerio de Salud, mediante la cual se dicta los lineamientos para el retorno a la normalidad de las empresas post-COVID 19 en Panamá incluye entre las medidas sanitarias necesarias para retornar a las labores la creación del Comité Especial de Salud e Higiene para la Prevención y Atención del COVID-19, en cada institución pública o privada.

Que, dentro de las medidas sanitarias establecidas, está la creación y organización de un Comité Especial de Salud e Higiene para la Prevención y Atención del COVID-19 en cada una de las entidades públicas y privadas que se encuentren laborando.

En consecuencia, el Magistrado Presidente del Tribunal de Cuentas, en uso de sus facultades legales;

RESUELVE:

PRIMERO: CREAR Y ORGANIZAR el Comité Especial de Salud e Higiene para la Prevención y Atención del COVID-19 en el Tribunal de Cuentas, en adelante **EL COMITÉ**, conformado por las siguientes personas:

- 1.- Virginia Osorio, cédula N°.6-55-1150, de la Dirección de Recursos Humanos
- 2.- Alma Amado, cédula N°.8-736-884, del Departamento de Formación y Capacitación
3. Elías Samaniego, cédula N°. 6-700-1251, de la Oficina de Asesoría Legal.
4. Raúl Tuñon, cédula N°2-156-0340, del Departamento de Seguridad

SEGUNDO: EL COMITÉ dará cumplimiento a los protocolos y guías emitidos por el Ministerio de Salud, como ente rector de la salud y autoridad sanitaria nacional y a lo establecido en la Resolución N° DM-137-2020 de 14 de marzo de 2020, dentro de la sede principal del Tribunal de Cuentas, y tendrá las responsabilidades siguientes:

- a.) Revisar y cumplir con los lineamientos integrales de control del COVID-19, emitido por las autoridades competentes.
- b.) Llevar un control y seguimiento de salud de los servidores de la institución, manteniendo la confidencialidad de la información.
- c.) Establecer procedimientos aplicables a los servidores públicos a fin de determinar posibles casos de funcionarios sintomáticos y asintomáticos.
- d.) Coordinar con las autoridades de salud en caso de personal sintomático para que se realicen las pruebas correspondientes y se proceda con el trámite correspondiente.
- e.) Encargarse de la divulgación de los protocolos y las medidas sanitarias.
- f.) Conocer y utilizar de manera responsable las líneas de atención telefónica, al tenerse conocimiento de posibles casos de COVID-19.
- g.) Capacitar a los servidores sobre el uso correcto de los equipos de protección personal, sobre las medidas de prevención y control, hábitos de higiene e implementación de los nuevos protocolos de salud.
- h.) Revisar el expediente de salud de todos los servidores públicos y mantenerlo actualizado guardando la debida confidencialidad requerida por la Ley.

Resolución N° 113-2020

Página... 3

Tercero: El Comité COVID-19 Tribunal de Cuentas ejecutará las siguientes funciones:

1. Vigilar el cumplimiento de las medidas de seguridad sanitarias de ingreso a la institución (uso mascarilla, toma de temperatura, uso de gel alcoholado.
2. Verificar que los baños mantengas el material de aseo para el lavado de manos de los servidores públicos.
3. Vigilar que todas las áreas comunes permanezcan limpias.
4. Verificar que los servidores públicos y usuarios mantengan el distanciamiento físico.
5. Reportar a las autoridades de salud cualquier caso sospechoso de COVID-19, siguiendo los protocolos de reporte y disponer su aislamiento mientras se espera su traslado a un centro de salud.
6. Mantener en lugares visibles o a través de medios electrónicos información, afiches, carteles o material alusivo sobre las medidas de seguridad e higienes, distanciamiento físico.
7. Presentar informe al Pleno de las anomalías relacionadas al COVID-19

Cuarto: El término de funcionamiento de **EL COMITÉ** será por el tiempo que dure la pandemia por el nuevo coronavirus COVID-19, así declarado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y debidamente confirmado por el Ministerio de Salud.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco (25) días del mes de junio de dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



RAINIER A. DEL ROSARIO FRANCO
Magistrado Presidente



GUSTAVO A. BONILLA
Secretario General Encargado



RADEROF/VO